



atisa
éxito compartido

Código de Conducta

Fecha: Diciembre 2024

Índice:

Mensaje del Director General	4
1. Introducción	6
2. ¿Quiénes somos?	6
2.1. Misión y propósito	6
2.2. Nuestros valores	6
3. Ámbito de aplicación	7
3.1. Ámbito de aplicación subjetivo	7
3.2. Ámbito territorial	8
4. Principios éticos generales y pautas de conducta	8
4.1. Cumplimiento normativo y respeto a la legalidad	8
4.2. Integridad, transparencia y objetividad	8
4.3. Respeto a los Derechos Humanos	9
5. Compromisos con los miembros de Atisa	9
5.1. Igualdad de oportunidades y no discriminación	9
5.2. Prevención de riesgos laborales	10
5.3. Protección de datos, respeto a la intimidad y confidencialidad de la información de los miembros de la organización	10
5.4. Propiedad intelectual	11
5.5. Uso de las instalaciones y protección de los activos de Atisa	11
5.6. Protección de la imagen de Atisa	11
5.7. Compromiso con la seguridad y salud de los trabajadores	12
5.8. Erradicación del trabajo infantil	12
5.9. Libertad de asociación	13
5.10. Fomento del equilibrio personal y profesional	13
5.11. Compromiso de no competencia desleal	13
6. Relación con terceros	14
6.1. Regalos, obsequios y compensaciones	14
6.2. Confidencialidad respecto de la información	14

6.3. Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo.	16
6.4. Conflicto de intereses	16
6.5. Relación con clientes, proveedores y prestadores de servicios	17
6.6. Libre competencia y prácticas antimonopolio	18
6.7. Actuaciones inspectoras de instituciones oficiales y organismos públicos	18
6.8. Relación con autoridades y partidos políticos	18
6.9. Compromiso con el medio ambiente	19
6.10. Compromiso con la calidad	20
6.11. Compromiso con la comunidad	20
6.12. Prevención del Blanqueo de Capitales y financiación del terrorismo	20
6.13. Tolerancia cero con la corrupción	21
7. Formación y difusión	21
8. Canal ético	21
9. Consecuencias del incumplimiento	21
10. Adhesión	22
11. Aprobación, entrada en vigor y difusión	22

Mensaje de nuestro Director General

Atisa: Una cultura basada en el compromiso y el buen hacer

En el día a día, construir relaciones sólidas con quienes nos rodean, ya sea en el equipo de trabajo o con nuestros clientes, es una prioridad para Atisa. Este compromiso va más allá de brindar servicios de calidad; se basa en vivir y promover valores como la integridad, el respeto y la transparencia. En Atisa, nos enorgullece contar con un código de conducta que, más que normas, refleja quiénes somos y cómo trabajamos, uniendo a cada miembro de nuestro equipo en una visión compartida.

Normas claras y ética intachable

Nuestro código de conducta define principios fundamentales que todos seguimos y promovemos en cada actividad y decisión. Desde el cumplimiento de las normativas legales hasta la transparencia en nuestras acciones, cada persona en Atisa se compromete a actuar de manera íntegra, honrando nuestro nombre y el de quienes confían en nosotros. Para ello, proporcionamos formación continua y recursos que ayudan a todos los miembros del equipo a estar informados y a actuar con la seguridad que nos brindan nuestros principios.

Cada persona cuenta. Promovemos la igualdad y rechazamos cualquier forma de discriminación o acoso, asegurando que todos tengan las mismas oportunidades de crecimiento, independientemente de su género, raza u origen. Sabemos que un ambiente inclusivo y respetuoso fortalece la creatividad y la colaboración, valores que nos hacen avanzar cada día.

Por supuesto en materia de Protección de Datos, respetamos profundamente la privacidad de cada persona con la que trabajamos. Toda la información, ya sea de clientes, proveedores o compañeros, se maneja con la máxima discreción y conforme a la normativa. En Atisa, proteger estos datos no es solo un requisito legal, sino un compromiso ético y profesional.

De la misma manera, sabemos que un entorno de trabajo seguro es clave para el bienestar de nuestros empleados. Nos tomamos muy en serio la prevención de riesgos laborales y la responsabilidad medioambiental, reflejando nuestro compromiso en el cumplimiento de los requisitos de la norma UNE-EN ISO 45001:2023, y con la certificación en la norma UNE-EN ISO 1400:2015. Cada pequeño gesto cuenta y en Atisa trabajamos unidos por un futuro sostenible.

Por otra parte, somos conocedores de la importancia que las relaciones comerciales se construyen con honestidad y respeto, tanto con nuestros clientes como con nuestros proveedores. Atisa rechaza cualquier tipo de soborno o incentivo indebido, y manejamos con transparencia los regalos y compensaciones en nuestras actividades. Para nosotros, la ética en los negocios es esencial, y eso incluye esperar lo mismo de nuestros colaboradores y socios.

Pero todo nuestro código de conducta no serviría de nada sino se genera un espacio seguro y tranquilo para para mejorar. Por eso, contamos con un canal ético en el que cualquier miembro puede reportar conductas que no se ajusten a nuestros valores. Así, aseguramos un ambiente en el que el universo de actores con el que Atisa interactúa, se sienta libre y seguro para comunicar lo que consideren necesario. En caso de que surjan problemas, actuamos con justicia y transparencia, tomando decisiones firmes y responsables.

En resumen, la cultura ética y de responsabilidad de Atisa es nuestro motor y nuestra carta de presentación. Nos esforzamos cada día por construir una relación de confianza y respeto con nuestro equipo, nuestros clientes y la sociedad. Juntos, seguiremos avanzando y fortaleciendo los valores que nos definen.



Jorge Molinero
Director General/CEO de Atisa

1. Introducción

El objeto del presente Código de Conducta, (en adelante “**Código**”) es establecer los principios básicos y normas de conducta que han de regir el comportamiento íntegro y profesional de todas las personas que formamos parte de GRUPO ATISA BPO, S.A. (empleados, directivos y Consejo de administración), así como de sus organizaciones dependientes o asociadas.

El sentido último de nuestro Código es consolidar la cultura de nuestra organización e imagen de marca a través de nuestros valores y de las buenas prácticas en todos los ámbitos de actuación de GRUPO ATISA BPO, S.A. (en adelante, “**Atisa**”), todo ello dentro de la integración en el Modelo de prevención de riesgos penales (en adelante, “**Modelo**”) que hemos implantado en la organización.

El presente Código, por tanto, no pretende recoger la totalidad de las eventuales conductas antiéticas que puedan darse en la actividad económica y societaria de Atisa, sino que tiene como finalidad establecer unos criterios claros que sirvan para instruir la conducta de sus profesionales y miembros y, en su caso, resolver las dudas que puedan generarse en el desempeño de su labor profesional, dudas para cuya resolución deberá consultarse o con el superior jerárquico, si lo hubiera, o con el Órgano de Cumplimiento existente en Atisa.

2. ¿Quiénes somos?

2.1. Misión y propósito

Nuestra misión como empresa es crear el futuro con soluciones de valor, acompañando a nuestros clientes con innovación, flexibilidad y un equipo de personas entusiastas, a la vanguardia y promoviendo un entorno más justo y sostenible.

De la misma manera, a través de nuestro Propósito Corporativo buscamos que la cercanía con nuestros clientes sea el reflejo del cuidado hacia nuestro equipo.”

2.2. Nuestros valores

Nuestros valores son directrices que nos orientan a la acción, nos dirigen a comportarnos de un modo concreto en todas nuestras actividades.

- ✓ **No dejamos a nadie atrás:** En Atisa siempre cuidamos de los nuestros, porque **sabemos que el éxito se alcanza en compañía**. Creemos que el mejor resultado posible es que ganemos todos. Por eso, acompañamos a nuestros clientes en todo momento y fomentamos la colaboración por encima de la competencia en nuestros propios equipos.
- ✓ **Creemos en el largo plazo:** Miramos hacia el futuro con optimismo y sabemos que podemos alcanzar el éxito con paso firme, **gracias al esfuerzo de todos**. Queremos

establecer vínculos de confianza porque sabemos que pueden ser decisivos para lograr nuestros objetivos.

- ✓ **Sabemos que detrás de los números siempre hay personas:** Compartimos la ilusión y la responsabilidad de nuestros clientes. Conocemos el esfuerzo y las historias de superación personal que hay detrás de cada realidad empresarial. **Nuestro equipo y nuestros clientes tienen nombre.** Sabemos que detrás de los números siempre hay personas.
- ✓ **Somos solucionadores:** No tenemos miedo a la incertidumbre, y donde otros ven **problemas, nosotros vemos oportunidades.** Ser líderes en servicios de gestión nos exige un alto grado de conocimiento, investigación y especialización. Nos orientamos a la resolución de problemas.

3. Ámbito de aplicación

3.1. Ámbito de aplicación subjetivo

Este Código es de obligado cumplimiento para todos los integrantes de Atisa, y para todas las personas que formen o puedan formar parte de la sociedad y organizaciones participadas, asociadas o relacionadas con Atisa.

Entendiendo como tales los componentes de los principales órganos de estas sociedades y organizaciones dependientes, asociadas o relacionadas con Atisa, es decir, a sus Juntas de Socios o Accionistas, Consejos de Administración, sus Directivos y Empleados, especialmente aquellos que tengan a su cargo otros empleados y, en general, todos los empleados.

Todos ellos se denominarán, a los efectos de este Código, como “**miembros**”.

Todos los miembros de Atisa deberán conocer, aceptar y cumplir este Código, para lo cual se les impartirá la formación oportuna y asumirán por escrito el cumplimiento de su contenido. Además, se solicitará también a terceros, tanto a proveedores como a prestadores de servicios, la aceptación escrita del cumplimiento del Código, en aquellos casos en los que, bien por el tipo de producto o de servicio prestado, se considere oportuno.

En este sentido, Atisa procurará el no mantenimiento o la interrupción de relaciones empresariales o comerciales con entidades cuyo comportamiento empresarial se enfrente o conculque los valores éticos de Atisa reflejados en el presente Código.

Atisa pondrá a disposición de cada empleado el presente Código para asegurar su conocimiento y su correcto cumplimiento.

3.2. **Ámbito territorial.**

El Código de Conducta resulta de aplicación en cualquier territorio o jurisdicción, nacional o internacional, donde Atisa desarrolle su actividad, sin necesidad de que exista filial, sucursal o establecimiento permanente. El presente Código deberá aplicarse, en cada caso, teniendo en cuenta la legislación aplicable en cada región.

4. **Principios éticos generales y pautas de conducta**

4.1. **Cumplimiento normativo y respeto a la legalidad**

Como norma básica y principal, todos los integrantes de Atisa en el desarrollo de nuestra actividad, hemos de cumplir escrupulosamente con lo establecido en la normativa vigente, así como la normativa interna que resulte aplicable en el ámbito de actuación de cada uno para asegurar, en todo momento, que nuestro trabajo se desarrolla conforme a dichos fundamentos éticos. Del mismo modo, los miembros no participarán en ninguna actividad ilegal o en actos que resulten o puedan resultar perjudiciales para la reputación e imagen de la organización.

Para ello, Atisa pondrá a disposición de los miembros todos los medios necesarios para que conozcan y comprendan la legislación que les sea de aplicación en el desempeño de sus funciones profesionales y se asegurará de que respeten íntegramente los compromisos y obligaciones asumidos por la organización en sus relaciones contractuales con terceros, con equidad y objetividad en su trato y con absoluto respeto a las libertades fundamentales y a las libertades públicas.

4.2. **Integridad, transparencia y objetividad**

Atisa, en el desarrollo de sus correspondientes actividades de consultoría y externalización de procesos de negocios BPO y asesoramiento legal a empresas, respectivamente, llevará a cabo, en todo momento, el desarrollo de estas de forma honesta, correcta y responsable, conforme a un alto sentido ético y profesional, manteniendo tolerancia cero con todas aquellas conductas que no se ajusten a estos principios.

Así mismo, Atisa predica con valores corporativos y principios fundamentales que inspiran dicha actividad, el trabajo en equipo, la diligencia, la sostenibilidad y la eficacia.

Desde dicha posición, resulta fundamental que ambas organizaciones fomenten un modo de actuar conforme a estándares de ética profesional y de acuerdo con el marco normativo aplicable, promoviendo la integridad a fin de evitar conductas que puedan menoscabar el prestigio y la imagen institucional de las organizaciones.

Del mismo modo, fomentan el uso adecuado y responsable de sus recursos, su gestión y administración con criterios de eficacia y eficiencia, sostenibilidad, austeridad y racionalización, en línea con su compromiso en la adecuada prestación de los servicios legales y de consultoría que Atisa desarrolla.

La información transmitida por cada uno de sus miembros será rigurosa, veraz, completa, oportuna y transparente en todos los ámbitos de actuación, en aras de facilitar nuestra toma de decisiones en base a ella, así como la de nuestros suministradores y clientes con el suministro de la información relevante y fidedigna sobre los servicios prestados, y huyendo de influencias indebidas dictadas por nuestros propios intereses personales o de terceras personas.

4.3. Respeto a los Derechos Humanos

Las actividades desarrolladas por Atisa respetan, en todo momento, los derechos humanos y libertades públicas incluidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en todos aquellos pactos o convenciones que resulten aplicables en esta materia, así como en la relativa a la lucha contra la corrupción y la política social de las organizaciones internacionales y las Naciones Unidas.

5. Compromisos con los miembros de Atisa

5.1. Igualdad de oportunidades y no discriminación

En Atisa, los principios de trato justo, no discriminación y de igualdad de oportunidades y evaluación conforme al mérito y capacidad, son principios básicos de actuación, tanto en los procesos de contratación, selección y promoción profesional, en las condiciones de empleo o en el acceso a la formación y promoción de sus miembros de modo que aseguramos, en todo momento, que la evaluación de los mismos se realiza exclusivamente con base en criterios objetivos y conforme a su mérito profesional, sin discriminación por razón de sexo, raza, origen, estado civil o cualquier otra condición personal, física o sexual.

Atisa promueve un ambiente de trabajo de respeto y rechazo a todo tipo de violencia, abuso o comportamiento ofensivo. En aquellos casos en los que se observe o comunique alguna actitud discriminatoria será investigada, llevando a cabo las acciones necesarias para su resolución y, en su caso, sanción.

Tampoco se tolerará ningún tipo de conducta que resulte ofensiva para la dignidad de ningún miembro de las organizaciones, ya sea por personal interno, externo, clientes, o proveedores. El acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal, la intimidación y la falta de respeto en cualquiera de sus formas, son considerados inaceptables y serán perseguidos y sancionados.

Todos los miembros de Atisa, y especialmente aquellos que desempeñen funciones de dirección promoverán, en todo momento y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto y la colaboración, para lograr un ambiente de trabajo agradable, respetuoso y positivo.

En suma, las políticas laborales de Atisa buscan potenciar la gestión del talento y el compromiso de todos sus miembros hacia el proyecto conjunto, mediante medidas y herramientas que les permitan alcanzar las máximas metas profesionales y vitales.

5.2. Prevención de riesgos laborales

Atisa facilita en todo momento y a todos sus miembros un entorno de trabajo seguro y estable, comprometiéndose a actualizar, de manera permanente, las medidas de prevención de riesgos laborales, así como el respeto a la normativa aplicable en esta materia en todas las ubicaciones en la que se desarrolle la actividad, garantizando la debida información al respecto a todos los miembros, así como su efectivo cumplimiento y observancia.

Asimismo, todos los miembros de Atisa somos responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de seguridad y salud en el trabajo, con objeto de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

5.3. Protección de datos, respeto a la intimidad y confidencialidad de la información de los miembros de la organización

Todos los miembros han de respetar las normas en materia de protección de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente en cada momento y ubicación geográfica en la que operen, así como las europeas que le fueran de aplicación, guardar debida confidencialidad y secreto profesional de cuantos datos conozcan a través de su actividad profesional.

Esta información estará accesible, únicamente, para el personal autorizado y solo podrá ser revelada con autorización del interesado o por requerimiento legal.

Atisa se compromete a solicitar y utilizar exclusivamente aquellos datos de sus miembros que sean necesarios para la gestión empresarial o cuya constancia sea exigida legalmente. De igual modo, se tomarán todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad en la transmisión de los datos cuando sea necesaria por razones de negocio y se ajuste a la legalidad vigente.

Los miembros que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros miembros o terceros, respetarán y se comprometerán, por escrito, a mantener la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

De igual modo, Atisa considera la información y conocimiento dentro del desarrollo de su actividad como un bien que debe ser objeto de especial protección, especialmente frente a cualquier riesgo de manipulación o destrucción, sean éstas intencionadas o accidentales. Y dicha información, como reservada y confidencial, estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa, requerimiento legal o cumplimiento de resolución judicial o de autoridad administrativa competente.

5.4. Propiedad intelectual

Cualquier invención, plan de negocio, diseño, aplicación informática, línea de investigación, sistema o programa informático o cualquier otra información, diseño o documento producido por cualquier miembro de la organización durante el desarrollo de su actividad profesional, o mediante la utilización de recursos de Atisa o puesto a su disposición por éstas, será considerado propiedad intelectual de Atisa y no podrá utilizarse con fines personales.

Por otro lado, no está permitido el uso de la propiedad intelectual o industrial de terceros sin licencia o consentimiento previo del autor o propietario de estos.

5.5. Uso de las instalaciones y protección de los activos de Atisa

Atisa pone a disposición de sus miembros instalaciones, medios y herramientas para la realización de su actividad profesional, los cuales no podrán ser destinados, en ningún momento, a usos particulares o ilícitos.

Todas las personas que formamos parte de Atisa, respetamos las normas específicas sobre la utilización del correo electrónico corporativo, acceso a internet u otras posibilidades similares puestas a nuestra disposición, sin que en ningún caso hagamos un uso indebido de estos medios para asuntos no vinculados con nuestra actividad profesional.

Por otro lado, si en el ejercicio de nuestras funciones profesionales tenemos que utilizar los recursos de Atisa o realizar cualquier gasto por cuenta de las compañías, siempre se hará ajustándonos a los principios de necesidad, prudencia y eficiencia.

Está expresamente prohibida la intrusión en sistemas ajenos a los de Atisa desde los recursos proporcionados por las Organizaciones.

5.6. Protección de la imagen de Atisa

Atisa considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus miembros, cargos directivos, Consejos de administración y socios de negocio.

Todos los integrantes de Atisa actuarán siempre en favor del mejor interés para la organización, haciendo una utilización adecuada de todos los medios puestos a nuestra disposición y evitando actuaciones que puedan reportar cualquier tipo de perjuicio para Atisa.

En este sentido, las publicaciones realizadas y las opiniones publicadas en cualquier plataforma pública, medio de comunicación, red social o foro de opinión lo serán siempre a título privado del empleado, directivo o administrativo de Atisa, sin que puedan realizarse publicaciones o emitirse opiniones en nombre de las organizaciones sin contar con la autorización previa de los órganos de decisión competentes.

Cuando se abra un procedimiento judicial penal, o administrativo de carácter sancionador, contra una persona incluida en el ámbito de aplicación del presente Código, y dicho procedimiento tenga trascendencia empresarial o pueda afectarle en el ejercicio de sus funciones como miembro, aquella persona asume el compromiso de comunicarlo a su superior jerárquico inmediato o al Órgano de Cumplimiento, así como trasladar noticias sobre su evolución y resultado. Al respecto, Atisa tomará, si necesario, las medidas disciplinarias o sancionadoras que se acuerden.

A estos efectos se entenderá que se ha abierto un procedimiento penal, cuando se formule contra el interesado escrito de acusación por el Ministerio Fiscal, cuando se adopte contra el mismo una medida cautelar de especial importancia e intensidad o cuando contra el afectado se dicte auto de procesamiento.

5.7. Compromiso con la seguridad y salud de los trabajadores

Atisa proveerá a todos sus miembros de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrollen sus actividades.

Todos los miembros de dicha organización son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de seguridad y salud. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tuvieren asignado cuando desarrollen, en su caso, actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos. Aquellos que detecten comportamientos, instalaciones u objetos potencialmente peligrosos deberán informar a su superior jerárquico lo antes posible.

5.8. Erradicación del trabajo infantil

Atisa apoya, respeta y exige, en todo momento y circunstancia, la erradicación del trabajo infantil y forzoso en cualquier territorio en el que opere.

5.9. Libertad de asociación

Atisa respeta el derecho a la libertad de asociación sindical del personal empleado y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva de los representantes de personal y sindicatos, de acuerdo con la legislación vigente en cada país.

5.10. Fomento del equilibrio personal y profesional

En orden a desarrollar el compromiso de responsabilidad social corporativo asumido por Atisa para mejorar la calidad de vida de sus miembros y de sus familias, promoverá, siempre en la medida de lo posible, un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a las personas de sus equipos a conciliar, de la mejor manera, los requerimientos de trabajo con sus necesidades de vida personal y familiar.

Atisa valora los beneficios que para el empleado y para la empresa conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales del personal empleado, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

5.11. Compromiso de no competencia desleal

Todos los miembros del Atisa se comprometen al desarrollo leal de sus funciones, es por ello que comunicarán, a la mayor brevedad posible, la prestación de servicios laborales o profesionales, por cuenta propia o ajena, en otras organizaciones distinta a Atisa.

6. Relación con terceros

6.1. Regalos, obsequios y compensaciones

En Atisa no ofreceremos ni prometeremos entregar obsequios, invitaciones, dádivas, favores, atenciones a terceros, ni otros beneficios en el marco de nuestra actividad profesional, de forma directa o indirecta, ni en metálico ni en especie, especialmente aquellos cuya finalidad sea la de agilizar trámites en general o asegurar o influir en el resultado de éstos.

Tampoco ofrecemos o concedemos, ni solicitamos o aceptamos ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio, presente o futuro, para Atisa, ni para sí mismos o para un tercero, o el tráfico de influencias. Asimismo, tampoco damos o recibimos cualquier forma de soborno o comisión, sea este procedente de cualquier tercero, sean funcionarios públicos o autoridades, nacionales o extranjeras, empleados de otras empresas, partidos políticos, clientes o proveedores, salvo que éstos tengan un carácter simbólico y cuyo escaso valor económico puedan considerarse de cortesía de acuerdo con los usos locales, y de acuerdo con lo establecido en la política de regalos e invitaciones de Atisa y que haga conocedores por escrito a todos sus miembros.

En especial, tenemos terminantemente prohibido ofrecer a los funcionarios públicos, españoles o extranjeros, políticos y otros representantes de instituciones públicas, obsequios, gratificaciones, invitaciones o cualquier objeto de valor que pueda comprometer su independencia o integridad.

En caso de dudas sobre la razonabilidad o aceptabilidad de un regalo o invitación deberemos consultarlo con nuestro superior jerárquico o, en su caso, con el Órgano de Cumplimiento.

6.2. Confidencialidad respecto de la información

Se entiende por información confidencial cualquier dato o información sobre los miembros, socios y accionistas, socios de negocio, incluyendo información sobre derechos de propiedad intelectual o industrial, know-how, información fiscal y financiera, política de retribuciones, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios y planes de mercado, entre otros.

En todo caso, deberá presumirse que toda la información que se maneja o que se recibe es información confidencial y se debe proteger la confidencialidad de la misma. De igual modo, está prohibido el uso de información privilegiada de terceros que pudiera vulnerar el secreto de las relaciones profesionales.

Esta información debe manejarse con la máxima discreción y no debe divulgarse a menos que sea necesario compartirla con terceros para el normal desarrollo de la actividad, y siempre que exista con el receptor un acuerdo en vigor, en virtud del cual se comprometa a

preservar la confidencialidad de dicha información. Cualquier divulgación de información no autorizada podría colocar a Atisa en una real o potencial desventaja comercial, por lo que daría lugar a medidas disciplinarias hacia el miembro en cuestión.

Por este motivo, los miembros de Atisa deben:

- ✓ Proteger todos los registros confidenciales de clientes y proveedores.
- ✓ Evitar la divulgación de información confidencial a terceras personas, bien ajenas a Atisa, bien ajenas a su nivel y/o departamento dentro de la organización, incluyendo los miembros de su familia.
- ✓ Evitar trabajar con o hablar de información confidencial en una zona pública, donde pueda ser visto u oído.
- ✓ Utilizar la información exclusivamente para el desempeño de su actividad profesional en Atisa y se abstendrán de usarla en beneficio propio.
- ✓ Tratar con especial cuidado la información relativa a otros miembros, administradores y/o directivos, incluida, en su caso, la información relativa a remuneraciones o la relativa a los datos médicos.
- ✓ Seguir las normas anteriores aún después de finalizar su relación laboral con Atisa.

Ningún miembro podrá utilizar información o documentación de terceros de forma ilícita, u obtenida como consecuencia de haber prestado sus servicios anteriormente en otra entidad. Queda prohibida, por tanto, la utilización de información o documentación de su empresa previa, mostrándose un absoluto rechazo por parte de Atisa a la incorporación de dichos materiales.

El cumplimiento de las obligaciones antedichas se extenderá incluso una vez finalizada la relación con Atisa, y comprenderá asimismo la obligación de devolver cualquier material relacionado con la organización.

Será, asimismo, obligatoria la firma de acuerdos y cláusulas de confidencialidad en la contratación con terceros en nombre de Atisa, si en el marco de dicha relación se facilita información relevante.

Para el caso de que terceros traten datos de carácter personal de nuestros miembros y ostenten la función de encargado del tratamiento, adicionalmente al contrato de prestación de servicios principal, se procederá a suscribir un contrato de encargado del tratamiento.

6.3. Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo.

Atisa asume como principio directriz de su comportamiento empresarial para con sus accionistas, inversores y el mercado en general, transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la organización y de sus actividades empresariales, su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios contables generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables, con prohibición de cualquier práctica que suponga un incumplimiento de sus obligaciones legales en la llevanza de la contabilidad o en la llevanza o conservación de sus Libros y Registros.

Atisa se compromete igualmente a llevar a cabo buenas prácticas en materia tributaria, cumpliendo en todo momento con la normativa fiscal y a destinar los fondos obtenidos mediante subvenciones u otras ayudas de las Administraciones Públicas, a los fines para los que fueron concedidos.

Cualquier tipo de comunicación o información suministrada a las Administraciones Públicas o a terceros, se realizará siempre de forma que acredite su recepción y conforme a las normas y plazos establecidos por la legislación vigente en cada caso.

La acción empresarial y las decisiones estratégicas de la organización se enfocarán a la creación de valor para sus accionistas, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas de Buen Gobierno en las empresas filiales y asociadas y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

Atisa y todos sus miembros establecerán un entorno de control adecuado, para evaluar y gestionar los riesgos de la organización con el fin de asegurar que todas las transacciones que se lleven a cabo sean reflejadas con claridad y precisión en los archivos y registros contables, así como en la elaboración de la información financiera.

6.4. Conflicto de intereses

Los miembros de la organización tienen expresamente prohibido beneficiarse personalmente de posibles oportunidades que surjan en el marco de la actividad profesional o a través del uso de activos o de información de Atisa, así como beneficiar con dichos activos o información a terceros.

Se considerará que existe una situación de conflicto de intereses cuando, para cualquier miembro de las organizaciones en el desempeño de sus funciones relacionadas con su actividad profesional para Atisa sobrevenga una contraposición entre sus intereses, los de sus familiares o terceras personas con las que estén vinculadas y los intereses de Atisa.

También los colaboradores externos están obligados a evitar cualquier situación que implique conflictos entre sus intereses personales y los intereses de Atisa. Podrá constituir un conflicto de interés cuando un colaborador trabaje simultáneamente para un cliente, un proveedor o la competencia de Atisa y para el propio Atisa, o que el colaborador tenga un

interés personal, directo o indirecto, en alguno de los antes mencionados.

En caso de que llegue a producirse alguna situación de conflicto de intereses, la persona afectada por el conflicto deberá abstenerse de intervenir y/o participar en la negociación, transacción, proyecto u operación de que se trate. Asimismo, el miembro conflictuado deberá informar de la existencia del conflicto de interés a su superior inmediato y al Órgano de Cumplimiento, debiendo ésta ser evaluada y tratada con confidencialidad por parte de las organizaciones, quedando, en cualquier caso, supeditada la contratación de la persona concreta a la autorización de dicho Órgano de Cumplimiento.

6.5. Relación con clientes, proveedores y prestadores de servicios

En Atisa asumimos el compromiso firme de desarrollar nuestro negocio con honestidad y transparencia y con pleno cumplimiento de toda la normativa que nos resulte de aplicación, entre otras, la de regulación de la anticorrupción. A su vez, se espera y se nos exige, tanto a los empleados como a los intermediarios con los que entablamos una relación profesional, una conducta ética, imparcial, honesta y conforme con los principios éticos generales de Atisa, así como el compromiso de no tratar de atraer negocio mediante actividades ilegales, inmorales o acciones que puedan quebrantar las normas establecidas en el presente Código ni en la normativa aplicable.

La elección de proveedores y prestadores de servicios de Atisa se realizará siempre con transparencia y objetividad, evitando situaciones que puedan afectar a la imparcialidad u objetividad de las personas que participan en la misma. Por ello, aquellos empleados que intervengan directamente en decisiones sobre la contratación de suministros, servicios o fijación de condiciones económicas de estos, evitarán cualquier tipo de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad.

Igualmente, y siempre que sea posible, se evitarán situaciones de exclusividad con un proveedor. Las relaciones deberán estar presididas por los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

Asimismo, desde Atisa promovemos la honestidad con nuestros clientes, proporcionándoles en todo momento información veraz, clara y rigurosa al comercializar nuestros servicios. De igual modo, nuestra publicidad también debe ser veraz, legal y honesta.

El respeto de los principios éticos de Atisa deberá, en la medida de lo posible, hacerse extensivo a proveedores o cualquier otra persona o entidad que opere con Atisa. En este sentido, Atisa no tendrá o interrumpirá, en la medida de lo posible, las relaciones empresariales y/o comerciales con aquellas entidades cuyo comportamiento empresarial choque o se enfrente a los principios del presente Código. Los acuerdos establecidos entre Atisa y sus proveedores o colaboradores externos deberán incluir cláusulas en relación con el cumplimiento de determinados estándares éticos, sociales y medioambientales.

6.6. Libre competencia y prácticas antimonopolio

Atisa tiene el firme propósito de alcanzar sus objetivos empresariales por medios éticos y legalmente irreprochables, así como también a aplicar sistemas de competencia justos y legales.

Salvaguardamos nuestra información confidencial, la de nuestros colaboradores, proveedores, clientes y/o terceros, con el objetivo de evitar la competencia desleal. Asimismo, tenemos prohibido obtener de forma ilícita información de nuestros competidores, pactar acuerdos con la competencia para la fijación de precios o cualquier otra actuación ilícita y contraria a la libertad de mercado.

Los miembros y colaboradores someterán sus dudas sobre las situaciones que puedan plantearse al Órgano de cumplimiento.

6.7. Actuaciones inspectoras de instituciones oficiales y organismos públicos

En Atisa colaboramos con las autoridades, reguladores y organismos supervisores y, nos comprometemos a proporcionar toda la información que nos sea requerida de forma clara y rigurosa, respetando siempre los principios de transparencia y cooperación, facilitando en todo momento cualquier tipo de inspección que, eventualmente, puedan efectuar sobre Atisa.

6.8. Relación con autoridades y partidos políticos

Los sujetos sometidos al presente Código mantendrán con los representantes de las autoridades públicas, organismos supervisores, organismos reguladores o cualquier otra autoridad una actitud de respeto y colaboración en el marco de sus competencias.

Está absolutamente prohibida la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier tipo o clase de favores, pagos, comisiones, regalos o retribución de cualquier tipo o especie a cualesquiera autoridades, funcionario público, partido político (ya sean nacionales o extranjeros), empleados o directivos de cualquier Organismo Público nacional o de cualquier otro país.

Dichos pagos u ofrecimientos están prohibidos, tanto si se realizan directamente por algún miembro de la organización, directivo, como si se realizan de forma indirecta a través de socios, colaboradores, agentes, intermediarios, asesores o cualquier persona interpuesta.

Cualquier incidente que en este contexto pudiera ocasionarse deberá ser comunicado a su superior jerárquico y, en su caso, al Órgano de cumplimiento.

Todos los miembros tienen, indudablemente, derecho a simpatizar y a pertenecer a un partido político, si bien cualquier actividad, militancia en un partido político y/o contribución económica al mismo debe ser estrictamente personal y no debe interferir con el desempeño de sus funciones profesionales.

Queda rigurosamente prohibido vincular a Atisa con ningún partido político, ni con ningún cargo público.

Con anterioridad a la aceptación de cualquier cargo público, los miembros sujetos al presente Código deberán ponerlo en conocimiento del responsable de Departamento y del Órgano de cumplimiento con el objeto de poder descartar la existencia de un posible conflicto de interés o restricciones a su ejercicio.

Atisa no realizará donaciones ni contribuciones, directas o indirectas, a partidos, organizaciones o comités de índole política o sindical, así como tampoco a sus representantes ni candidatos, con excepción de las admitidas expresamente por Ley.

6.9. Compromiso con el medio ambiente

El compromiso medioambiental de Atisa se traduce en políticas que cumplen con los estándares internacionales más exigentes y que se aplican a todas nuestras operaciones.

Atisa se compromete a respetar la legislación y normativa vigentes en materia de medioambiente y prevención de la contaminación, transmitiendo y promoviendo buenas prácticas ambientales entre todos sus miembros, fomentando el uso racional de los recursos naturales, la integración de los principios medioambientales en los procesos y el uso racional de los recursos de que disponen Atisa, contribuyendo en definitiva al desarrollo y bienestar de su entorno y minimizando el impacto medioambiental de su actividad, reportando anualmente el impacto generado por las medidas adoptadas, en vía del cumplimiento de los objetivos que se marquen. Todo ello en línea con la Política de Calidad y Medio Ambiente aprobada.

En este marco, todos los miembros actuarán de acuerdo con criterios de respeto al medio ambiente, adoptando hábitos y conductas sostenibles, favoreciendo el desarrollo y difusión de tecnologías respetuosas con el entorno y sistemas de gestión integrales en materia de medio ambiente.

En sus relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas, los miembros de Atisa transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

6.10. Compromiso con la calidad

La calidad, la mejora continua y la búsqueda de la excelencia son básicas en la relación de Atisa con sus clientes. Por tanto, los miembros de Atisa que participen de alguna forma en los proyectos desarrollados por la compañía deberán desempeñar sus funciones de acuerdo con un alto estándar de calidad, así como con la con la Política de Calidad y Medio Ambiente aprobada.

Nuestro compromiso está centrado en garantizar que los clientes puedan confiar en los proyectos en los que intervengan Atisa por su fiabilidad, calidad y rendimiento superior. Debemos esforzarnos constantemente por elaborar nuestros proyectos de la forma más competente posible.

6.11. Compromiso con la comunidad

Atisa está comprometida con la mejora de la calidad de vida y las oportunidades de las personas más desfavorecidas a través de la generación de empleo, la mejora de la capacitación profesional y de las condiciones laborales y de la atención sanitaria.

6.12. Prevención del Blanqueo de Capitales y financiación del terrorismo

Atisa está comprometida con la legislación en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo. En ese sentido, Atisa está llevando a cabo la elaboración y puesta en práctica de un completo Manual de Procedimientos y Protocolos en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y se están instaurado los Órganos preceptivos encargados de la supervisión y control de estas materias.

6.13. Tolerancia cero con la corrupción

Atisa mantiene una política de tolerancia cero con la corrupción. En el firme compromiso de cumplir con la normativa anticorrupción aplicable y con la lucha contra todo tipo de corrupción.

Atisa prohíbe expresamente a sus empleados prácticas o conductas fraudulentas como la corrupción y el soborno, y hacen extensiva dicha prohibición a sus colaboradores, proveedores y contratistas. La corrupción y el soborno aparecen cuando se hace uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la compañía o para ellos mismos.

Atisa asume el compromiso de luchar contra la corrupción en todas sus formas y a desarrollar prácticas específicas para su prevención, según lo establecido en su documento de Política Anticorrupción.

7. Formación y difusión

Al aceptar un empleo en Atisa, cada uno de nosotros pasa a ser responsable del cumplimiento de las presentes normas de conducta, así como de todas las leyes y reglamentaciones y de las pautas más detalladas que se encuentran en el resto de las políticas, los procedimientos y las directrices elaborados en Atisa y, en su caso, sus filiales y asociadas.

Los responsables de cada departamento tienen la obligación de transmitir estas normas a aquellos con quienes trabajan con el fin de garantizar que las comprendan y respeten, y crear un clima en el cual todos puedan hablar sobre problemas éticos y legales con libertad.

El presente Código se incluye entre las materias de formación obligatoria para todos los sujetos obligados por el mismo.

Se utilizarán, en todo caso, los siguientes canales para difundir el presente Código, en los idiomas apropiados:

- ✓ Se entregará una copia del Código de Conducta a todos los miembros de Atisa, y estos deberán firmar la aceptación de sus normas y valores.
- ✓ El Portal del Empleado deberá contener un apartado específico sobre el conjunto del Modelo de Compliance, en el que quedará incluido el presente Código de Conducta.
- ✓ Se procederá a su publicación en la página web corporativa.

8. Canal ético

Los miembros de Atisa que tengan conocimiento de cualquier hecho que pueda constituir un incumplimiento del presente Código o de cualquier otra norma integrante del Modelo de Compliance de cualquiera de las organizaciones, o que de cualquier otra forma pueda constituir un ilícito penal, tienen la obligación de comunicarlo tan pronto como sea posible a su superior jerárquico directo, al órgano de Cumplimiento o en su caso mediante el Canal ético o de denuncias o por los medios habilitados a tal efecto.

9. Consecuencias del incumplimiento

Los incumplimientos del presente Código o de cualquier otra norma integrante en el Modelo de prevención de riesgos penales implantado en Atisa podrán dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias laborales, incluido el despido disciplinario, o a la resolución del correspondiente contrato de prestación de servicios. Las sanciones a imponer serán las reflejadas en el Convenio Colectivo y, en su caso, en el Estatuto de los Trabajadores y se regularán en el Manual de prevención de riesgos penales.

Dichos incumplimientos también podrán ser denunciados a los Cuerpos y fuerzas de seguridad correspondientes o dar traslado al Ministerio Fiscal, para el caso de indicios

suficientes de que puedan ser constitutivos de delito.

El hecho de que una conducta determinada no esté contenida en el presente Código, y que pueda ser considerada contraria a los principios básicos del mismo, podrá ser sometida a consideración en el Órgano de cumplimiento donde se estudiarán las posibles acciones disciplinarias que correspondan en función del principio básico que haya resultado vulnerado.

Se considerarán supuestos de incumplimiento del Código de Conducta, entre otros:

- ✓ Incumplir cualquiera de las obligaciones, deberes y prohibiciones que impone el presente Código.
- ✓ Inducir a terceras personas a incumplir el presente Código.
- ✓ Encubrir a terceras personas que hayan incumplido, estén incumpliendo o vayan a incumplir los preceptos del presente Código.
- ✓ Llevar a cabo represalias contra cualquier miembro que haya comunicado o informado, de buena fe, acerca de un incumplimiento del presente Código.

10. Adhesión

Todos los empleados, directivos y administradores han de recibir el presente Código al incorporarse a Atisa. Todos los que estamos sujetos al presente Código debemos firmarlo y comprometernos a su cumplimiento íntegro, así como renovar dicha firma siempre que se produzca un cambio sustancial en el contenido del mismo.

De igual modo, nuestros proveedores y prestadores de servicios confirmarán, en caso de que por parte del Órgano de cumplimiento lo considere necesario, su adhesión a nuestro Código en el momento de la formalización de la relación comercial.

11. Aprobación, entrada en vigor y difusión

El presente Código de Conducta ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Atisa, el día 18 de diciembre de 2024, entrando en vigor desde su publicación, manteniéndose plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente Código será objeto de revisión y actualización, en caso necesario.

Las modificaciones que se realicen en el Código de Conducta serán aprobadas por el Consejo de Administración, y serán de aplicación desde el día siguiente a su comunicación a todas las personas obligadas al cumplimiento de este.